



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01128654- -NEU-MCUL - ACEPTACIÓN FONDOS “1° ENCUENTRO PROVINCIAL DE ORQUESTAS Y ENSAMBLES INFANTO-JUVENILES”-

VISTO:

El Expediente Físico N° 9400-001992/2022 y el Expediente Electrónico EX-2022-01128654- -NEU-MCUL, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, las Leyes Provinciales 2751 y 3312, los Decretos N° 1846/12, DECTO-2022-1676-E-NEU-GPN y la Resolución N° 337/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la aceptación de los fondos provenientes del Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (en adelante, IJAN) y el Ministerio de las Culturas aprobado por la Resolución N° 337/22 IJAN, mediante la cual se otorgó un aporte económico no reintegrable complementario por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-) en el marco del “1° Encuentro Provincial de Orquestas y Ensamblés Infanto-Juveniles” aprobado mediante Decreto DECTO-2022-1676-E-NEU-GPN;

Que desde el Ministerio de las Culturas se realizó la actividad denominada: “1° Encuentro Provincial de Orquestas y Ensamblés Infanto-Juveniles” los días 17 y 18 de septiembre del corriente, en la ciudad de Neuquén, el cual incluyó capacitaciones en las instalaciones de la Escuela Superior de Música de Neuquén y la realización de conciertos en el Estadio Ruca Che, que reunió a más de mil niños, niñas, jóvenes, músicos y docentes de toda la Provincia;

Que en el marco del desarrollo de la actividad el señor Ministro de las Culturas mediante Nota NO-2022-01734161-NEU-MCUL, solicitó un incremento de los fondos al presupuesto asignado originariamente por un monto adicional de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-) para concretar la ejecución de la misma, en atención a la situación económica actual, el índice inflacionario y su impacto en los rubros necesarios que implicaron llevar adelante dicha actividad, atendiendo además que su planificación y correspondiente presupuesto se había realizado en el mes de abril del corriente;

Que en consecuencia, se suscribió en fecha 16 de septiembre del corriente año, un Convenio Ampliatorio entre el Ministerio de las Culturas y el IJAN, aprobado mediante Resolución N° 337/22 IJAN, por el cual se otorgó un aporte económico no reintegrable complementario por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-);

Que en este marco, el Ministerio de las Culturas conforme lo establece el Decreto DECTO-2021-2128-E-

NEU-GPN que sustituyó al Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley 3190 Orgánica de Ministerios, tiene dentro de la órbita de sus competencias, la facultad de: “(...) b) *Entender en el desarrollo de acciones tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas.* c) *Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a música, teatro, danzas, plástica, artes audiovisuales y literatura.* (...) j) *Fomentar las expresiones culturales respetando la diversidad estética.* m) *Fortalecer la construcción de la identidad cultural y sentido de pertenencia.* n) *Articular acciones tendientes al desarrollo cultural social y ciudadano.* (...)”, entre otras;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo, han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de las Culturas, así como también se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de las Culturas;

Que la presente norma encuadra dentro de lo previsto por el artículo 15° y concordantes de la Ley 3312 y en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén, su Decreto Reglamentario y demás normativas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 337/22 IJAN, mediante el cual se otorga un aporte económico no reintegrable complementario al Ministerio de las Culturas de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-), en el marco de la actividad denominada “1° Encuentro Provincial de Orquestas y Ensamblés Infanto-Juveniles”, el que como documento **IF-2022-02050449-NEU-ADM#MCUL** forma parte del expediente electrónico EX-2022-01128654- -NEU-MCUL.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir, en el marco del Convenio indicado en el artículo 1° de la presente norma, con el objeto de incrementar el monto destinado a financiar la actividad denominada “1° Encuentro Provincial de Orquestas Infanto-Juveniles”, el cual asciende a la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

Clasificación de Recursos

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	138	CONVENIOS I.J.A.N. – CULTURA
FUFI	3484	CONVENIOS INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
IMPORTE \$ 3.500.000.-		

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación de Recursos

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	138	CONVENIOS I.J.A.N. – CULTURA
FUFI	3484	CONVENIOS INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
IMPORTE	\$ 3.500.000.-	

TOTAL DÉBITO: \$ 3.500.000.-

CRÉDITO

U.O. 01 – MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 034 - FORMACIÓN ARTÍSTICAS ESTABLES – COORDINACIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES.

SUB 001 – BANDAS Y ORQUESTAS

JUR	SA	UO	PRG	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	034	001	03	04	09	02	01	00	000	3484	\$500.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	03	04	00	000	3484	\$1.000.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	03	05	00	000	3484	\$500.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	03	09	00	000	3484	\$1.500.000.-

TOTAL CRÉDITO: \$ 3.500.000,00

Artículo 4°: AUTORÍZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de las Culturas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

